



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001059

“PRESIDENTE APRUEBA ACUERDOS CON ESTADOS UNIDOS Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN CHINA”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, correspondiente al 19 de febrero de 2024, se publican los siguientes decretos ejecutivos, que ratifican en todo su contenido los Acuerdos y el Tratado Internacional que allí se mencionan:

- 1) Decreto No. 164: Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al Estatuto de las Fuerzas. Este Acuerdo contempla beneficios, inmunidades y exenciones para el desarrollo de las diferentes misiones que efectuarán militares, contratistas y empleados de Estados Unidos, con ocasión de visitas de buques, entrenamiento, ejercicios, actividades humanitarias, actividades de cooperación para abordar retos de seguridad, como tráfico ilícito, terrorismo internacional y la pesca ilegal.
- 2) Decreto No. 165: Acuerdo entre la República del Ecuador y los Estados Unidos de América Relativo a Operaciones contra Actividades Marítimas Transnacionales Ilícitas, que busca ejecutar operaciones conjuntas contra las actividades marítimas transnacionales ilícitas, entre ellas el tráfico de drogas, de migrantes, de armas de destrucción masiva y la pesca ilegal.
- 3) Decreto No. 166: Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China. Este tratado se centra en la reducción de aranceles para facilitar el acceso a mercados e incluye 17 disciplinas como reglas de origen, mejoras de procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, defensa comercial, protocolos de medidas sanitarias y fitosanitarias, reducción de obstáculos técnicos al comercio y se abre la cooperación en varios ámbitos.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Respecto de los dos primeros acuerdos, ya vigentes, la Corte Constitucional del Ecuador dictaminó que no requieren de aprobación legislativa por parte de la Asamblea Nacional.

Respecto del Tratado de Libre Comercio con China, este fue aprobado el 7 de febrero de 2024 por la Asamblea Nacional. El Gobierno de China debe cumplir un proceso interno de aprobación del Tratado, luego de lo cual entraría en vigor en un plazo de 90 días, por lo que se estima que ello ocurriría a inicios del segundo semestre de 2024.

Esperamos que el contenido de este flash, que no constituye asesoramiento ya que es un informativo de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador

